

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2015, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito de colaboración de poderes, exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que cumpla con su responsabilidad de emitir la Ley de Desaparición Forzada de Personas, y que ésta cuente con los estándares mínimos propuestos por las organizaciones no gubernamentales y las víctimas, que contemple todas las recomendaciones nacionales e internacionales y brinde la más amplia protección a las personas víctimas de este terrible delito y a sus familiares, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uno de diciembre de 2012, el actual Presidente de la Republica Enrique Peña Nieto, asumió la Presidencia de la Republica, el Pais se encontraba, como hasta ahora asolado por la violencia generada por el narcotráfico, hasta entonces le había costado la vida a más de sesenta mil mexicanas y mexicanos durante el periodo de gobierno anterior. La “guerra contra el narcotráfico” iniciada por su predecesor, Felipe Calderón Hinojosa, tuvo resultados catastróficos, no solo falló en sus promesas de contener y eliminar a las organizaciones delictivas que operan en el país, sino que detonó un incremento de violaciones graves a derechos humanos, cometidas por integrantes de las fuerzas de seguridad, encargadas de enfrentar a esas organizaciones. La confrontación a la delincuencia se desarrolló sin ninguna estrategia previa, lo que derivó en el aumento de la violencia, el caos y el miedo en la población.

Durante gran parte de su mandato, el ex Presidente Calderón negó que las fuerzas de seguridad hubieran cometido abusos, a pesar de las evidencias que indicaban lo contrario, mismas que iban en aumento cada vez mas. No fue sino

hasta el último año de su mandato que reconoció dichas violaciones a derechos humanos y si bien adoptó algunas medidas para mitigar algunas prácticas abusivas, esto no era suficiente, ya que las fuerzas del orden habían rebasado la propia autoridad del Ejecutivo Federal.

La debida atención a estos casos pasó a manos del nuevo gobierno, quien tampoco ha dado luces respecto a una estrategia sistemática y gradual del retiro de fuerzas armadas de las tareas de seguridad pública, ni sobre la debida profesionalización de las fuerzas del orden para que retomen sus responsabilidades con pleno respeto a los derechos humanos.

Esta tarea es de importancia significativa, pero también lo es un marco normativo sólido de derechos humanos que se ajuste al marco internacional y ambas cosas, de manera simultánea, son eminentemente urgentes rumbo a la recuperación de la paz y la seguridad de nuestro país, en especial para todas las víctimas que han sido llevadas contra su voluntad y cuyo paradero aún se desconoce.

Para dichas personas y sus familiares aún no hay justicia. Cada día que transcurre desde su desaparición es un día en que el Estado falla en su responsabilidad y un día más que una familia lloran su ausencia. No hay que olvidar que la justicia que no es pronta, no es justicia.

La organización "Human Rights Watch" documento alrededor de 250 desapariciones de este tipo que se han producido desde 2007 a 2012, contenidas en su Informe "Los Desaparecidos de México, el persistente costo de una crisis ignorada"¹. En más de 140 de esos casos, las evidencias sugieren que se trató de desapariciones forzadas, es decir, participaron en ellas actores estatales en forma directa, o bien indirectamente mediante su colaboración o aquiescencia.

En casi todos los casos, las autoridades encargadas no adoptaron medidas oportunas ni exhaustivas para buscar a las víctimas ni investigar lo sucedido. Fueron excepcionales los casos en que los agentes del Ministerio Público tomaron medidas básicas de investigación que son vitales para encontrar a personas desaparecidas. Muchas veces, incluso, se mostraron más proclives a sugerir que las víctimas tenían algún tipo de culpa y, en clara señal de que no consideran

¹ Datos disponibles en el Informe "Los Desaparecidos de México, el persistente costo de una crisis ignorada", Human Rights Watch, febrero 2013. <https://www.hrw.org/es/report/2013/02/20/los-desaparecidos-de-mexico/el-persistente-costo-de-una-crisis-ignorada>

prioritaria la solución de sus casos, indicaron a los familiares que efectuaran la búsqueda por sus propios medios. Las búsquedas e investigaciones también debieron superar otros obstáculos estructurales, incluidas normas excesivamente acotadas y ausencia de herramientas indispensables, como una base de datos nacional sobre personas desaparecidas.

Los esfuerzos realizados por las autoridades para encontrar a las personas que fueron sustraídas; han sido ineficaces, e incluso en algunos casos inexistentes, lo que potencia el sufrimiento de los familiares de las víctimas, para quienes, el no saber, qué le sucedió a sus seres queridos, provoca un desconsuelo constante. El dolor moral que produce una desaparición es usualmente más elevado que el producido por un homicidio o cualquier otro delito contra la vida, pues la incertidumbre impide que las víctimas indirectas puedan encontrar consuelo.

Muchos familiares postergan todos los demás aspectos de su vida y se dedican exclusivamente a buscar a las personas desaparecidas, una tarea que, según sienten, no pueden abandonar hasta saber la verdad. Más grave aún, los familiares de víctimas pueden perder acceso a servicios sociales y beneficios básicos—como atención de la salud y cuidado de los niños—que recibían anteriormente a través del empleo de la víctima. Esto los obliga a intentar recuperar los beneficios, lo cual conlleva un alto costo económico y emocional.

Sin embargo, los casi 250 casos mencionados con anterioridad no representan en lo absoluto la totalidad de las desapariciones ocurridas en México durante el sexenio de Felipe Calderón, ni las que han ocurrido a la fecha. Simplemente hay que recordar el caso de los 43 normalistas rurales de Ayotzinapa desaparecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, o los cientos de cuerpos encontrados en fosas clandestinas que aún no han sido identificados, así como los cientos de casos más que han sido denunciados sin que hasta ahora sean debidamente investigados.

Esto dio lugar a la crisis más profunda en materia de desapariciones forzadas que se haya producido en América Latina en las últimas décadas y si ahora, aún después de que este problema ha sido visibilizado a nivel internacional, el gobierno de Peña Nieto repite esta estrategia fallida y no establece un plan integral y efectivo para investigar desapariciones ocurridas en el pasado y ayudar a prevenirlas en el futuro, los casos de desapariciones muy probablemente continuarán en ascenso.

Diversas Organizaciones no Gubernamentales (ONG) tienen el “temor fundado” de que el Senado no apruebe la ley de desaparición forzada de personas. Si bien es cierto que el plazo constitucional planteado por los propios legisladores federales para la aprobación de dicha ley vence el seis de enero próximo en funciones de la Comisión Permanente, es necesario la voluntad política para generar una ley que verdaderamente transforme el panorama nacional en este doloroso asunto que día a día se agudiza en la impunidad que también va en aumento.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, el Centro Pro, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos ¡Hasta Encontrarlos!, Fundar y Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, entre otras organizaciones y colectivos, han planteado diversos documentos con información valiosa y relevante que debe ser contenida en la ley, entre los que se plantea que sea una única ley, aplicable a los tres órdenes de gobierno, que evite la necesidad de que los congresos locales lleven a cabo reformas complementarias para homologarlo a su localidad; y por otro lado plantean la necesidad de que se reconozca la verdadera magnitud del problema de las desapariciones forzadas, sin ocultamientos, con todas las necesidades que deberán cumplir las instituciones para atender con la debida diligencia la búsqueda de personas desaparecidas.

En definitiva, el éxito de esta iniciativa dependerá en gran medida de la disposición que tengan las senadoras y senadores para elaborar una ley integral, de amplio alcance, que contenga la experiencia de organizaciones pero -sobre todo- la de quienes conocen en carne propia el dolor de tener a un familiar desaparecido.

Resulta fundamental adoptar una estrategia integral—basada en una iniciativa de alcance nacional como la creación de bases de datos unificadas y precisas sobre personas desaparecidas y restos no identificados— que otorgue a los agentes del Ministerio Público, funcionarios de seguridad pública y familiares las herramientas necesarias para encontrar a estas personas y llevar ante la justicia a los responsables de su desaparición”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de noviembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por

unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito de colaboración de poderes, exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que cumpla con su responsabilidad de emitir la Ley de Desaparición Forzada de Personas, y que ésta cuente con los estándares mínimos propuestos por las organizaciones no gubernamentales y las víctimas, que contemple todas las recomendaciones nacionales e internacionales y brinde la más amplia protección a las personas víctimas de este terrible delito y a sus familiares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario, entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Senado de la Republica, para los efectos señalado en el presente Acuerdo Parlamentario.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Legislaturas de las 31 Entidades y el Distrito Federal, para su conocimiento y adhesión al mismo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Página WEB del Honorable Congreso del Estado, y en los diarios de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD DE EMITIR LA LEY DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, Y QUE ÉSTA CUENTE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LAS VÍCTIMAS, QUE CONTEMPLE TODAS LAS RECOMENDACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y BRINDE LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE ESTE TERRIBLE DELITO Y A SUS FAMILIARES.)